



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecisiete (17) de enero del dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00235-00

Se procede a decidir sobre la admisión de la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA presentada por EL BANCO AGRARIO S.A., a través de apoderada judicial, en contra de LADY YURANY JIMENEZ BENITES.

Una vez analizada encuentra este Despacho Judicial, que se dirige contra la actual propietaria del bien inmueble hipotecado, pero esta no se dirige a su vez contra la persona quien firma los títulos ejecutivos o deudor del crédito exigible, de esta manera, aclarase los hechos y pretensiones de la presente demanda.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, de conformidad con el numeral 1º y 3º del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. INADMITIR la presente demanda de EJECUTIVA HIPOTECARIA presentada por EL BANCO AGRARIO S.A., a través de apoderada judicial, en contra de LADY YURANY JIMENEZ BENITES

Segundo. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

Tercero. RECONOCER personería jurídica a la Dra. Yeimi Carolina Bonilla Chacón, como apoderada judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº001**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria